

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

16 ABR 2021

Sucesión 2019-0560

Se recibe en devolución el presente proceso de sucesión del causante ABDON BERMUDEZ PIÑEROS, procedente del Juzgado Segundo de Familia junto con la decisión de la nulidad.

Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la página de publicación del emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio y la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas (fls.120 y 125), de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso.

Revisada la certificación expedida por la empresa LTD ESPRESS que indica que no se obtuvo acuse de recibido de la notificación remitida a la señora ALEYDA BERMUDEZ SUAREZ, proceda la apoderada judicial de la parte demandante, adelantar las diligencias tendientes a la notificación de la cónyuge sobreviviente, como lo establece el Decreto 806 de 2020.

La comunicación proveniente de la oficina de registro de instrumentos públicos – Zona Centro, se pone en conocimiento de la parte interesada

Acusar recibido de lo informado por el Juzgado segundo de familia de esta ciudad. Oficiése.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ